AÑO CXIII - N° 29.231
CORRIENTES, MIÉRCOLES 14 de MAYO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*
Convocatorias *Pág: Nº 9*
Prescripción Adm. *Pág: Nº 11*
Edictos Municipales *Pág: Nº 12*
Partidos Políticos *Pág: Nº 12*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*

Anexo: Municipalidad de San Cosme

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 572

Corrientes, 26 de marzo d 2025

Visto:
El expediente N° 010-0830-2024, caratulado "FLORES, OSVALDO EDGAR. E/SOLICITUD DEL ADICIONAL DE PROLONGACIÓN DE JORNADA" del registro de Fiscalía de Estado, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones, se tramita la aprobación de la Resolución N° 163 de fecha 5 de diciembre de 2024, dictada por Fiscalía de Estado.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia, conforme a lo previsto por el Decreto N° 612/2002.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 163 de fecha 5 de diciembre de 2024, dictada por Fiscalía de Estado, la que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a Fiscalía de Estado, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 573

Corrientes, 26 de marzo d 2025

Visto:
El expediente N° 127-17-12-00259/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- SUBDIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS-S/COÑTRATACION DR AVILA RODOLFO FISCALIZACION - CAPACITACION - ASESORAMIENTO", y;
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 0004 de fecha 17 de enero de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo citado sé originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0004 de fecha 17 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que cono anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Subdirección de Reconocimientos Médicos, a

sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 574

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 953-07288/2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1602 de fecha 30 de diciembre de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el artículo 101 del Decreto N° 3056/04 reglamentario de la Ley Nº 5571, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.
Por ello y en ejercicio de las conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 1602 de fecha 30 de diciembre de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 575

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 135-00055-2025 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto afrontar la continuidad del servicio del "Sistema Integrado de Gestión de Salud, Desarrollo Social y Planificación de Proyecto y Control de Obras".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 70/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
C. P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 576

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente Nº 320-09197/2024, caratulado: "MIN. DE EDUCACION - S/SUBSIDIO AUTORIZADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA TECNICAR 2024 'DESAFIO CORRIENTES' - CAPITAL", y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 0521 de fecha 19 de febrero de 2025, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE la Resolución N° 0521 de fecha 19 de febrero de 2025, del Ministerio de Educación, las que como Anexo se incorporan y forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al

Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 879
Corrientes, 25 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTICULO 1º: HACER lugar parcialmente al Recurso Jerárquico planteado por la firma Forestal Aguará Cuá S.A. (FACSA) en subsidio del de revocatoria contra la Disposición Nº 392 del 2 de octubre de 2024, de la Dirección de Recursos Forestales (fs. 678/682).
ARTICULO 2º: NO HACER lugar a la revocación de la multa impuesta, ni al consecuente reintegro de la suma abonada.
ARTICULO 3º: ESTABLECER que la firma Forestal Aguará Cuá S.A. (FACSA) ha deslindado suficientemente su responsabilidad en relación a los incendios forestales registrados del 23/11/20 al 26/11/20, como consecuencia de la quema controlada del 19/11/20.
ARTICULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTICULO 5º: COMUNÍCAR, publicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) Nº 0192
Corrientes, 19 Feb 2025

Visto:
El expediente Nº123-2109-12288-2022 iniciado por el Departamento de Fiscalización S/Orden de Fiscalización Nº0423/2022, al Contribuyente BRILLIANCE GH - CUIT N°30-71670828-0, con Domicilio Fiscal en Calle 10 Nº4575 P:1, CP:1650, San Martín, provincia de Bs. As.
Considerando:
Que a fs. 40/42 obra Resolución Interna Nº1236/24, a través de la cual la Dirección General de Rentas resuelve: Artículo 1°: "DAR DE ALTA DE OFICIO como Contribuyente a: BRILLIANCE GH - CUIT Nº30-71670828-0; Inscripción en Convenio Multilateral Nº901-302000-1 (No inscripto en Corrientes); Domicilio Fiscal AFIP: Calle 10 Nº4574-Piso: 1° - San Martín (1650) provincia de Bs. As; Domicilio Fiscal (Comarb): Lavardén Nº513 - Piso: 1° (1437) C.A.B.A.; Actividad principal: "Venta al por Mayor de Envases de Papel y Cartón"; Fecha de inicio en C.M.: 01/01/2020; Fecha de inicio en Jurisdicción a incorporar (Corrientes): 01/2020. Mes en que se detectó la primera operación en esta Provincia; Acto Administrativo dictado al efecto: No dictado; Jurisdicción sede 901 - CABA.
Artículo 2°: DEJAR firme todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización, al Contribuyente BRILLIANCE GH - CUIT Nº30-71670828-0.
Artículo 3°: DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la suma de $229.645,87 (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), a valores históricos. INTIMAR, por este acto, el pago de la deuda más los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo establece el artículo 70° del Código Fiscal.
Artículo 4°: HACER SABER al Contribuyente que en el término de 15 (quince) días, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el artículo 58° del Código Fiscal.
Que dicha Resolución Interna fue notificada en fecha 14/10/2024. (Fs.50).
Que el Sr Weng Qiongy, en carácter de Apoderado del Contribuyente BRILLIANCE GH - CUIT Nº30-71670828-0; ha interpuesto Recurso de Reconsideración el día 01/11/2024 (s/sello postal a fs. 53) por lo que fue presentado dentro del plazo legal, conforme lo estipulado en el Art. 58° del Código Fiscal.
Que no se adjuntan comprobantes de pago de tasas retributivas de servicios, incumpliendo así los requisitos formales establecidos para la presentación de escritos recursivos (Art. 21 - Inc. 1 y 2 /Ley Tarifaria Vigente).
Que en el escrito recursivo el Apoderado del recurrente el Sr Weng Qiongy cuestiona: "no recibimos notificaciones que mencionan en la resolución".
En virtud de ello debemos aclarar que todas las notificaciones fueron remitidas a los domicilios declarados por el contribuyente ante los Organismos Tributarios correspondientes. Es decir, que tales diligencias administrativas se consideran validas atento a que las mismas se realizaron acorde al marco normativo previsto.
Que el fiscalizado hace una descripción de cómo es su operatoria comercial respecto a las ventas que realiza a contribuyentes domiciliados en nuestra jurisdicción. Aclara que no realiza operatoria por medios electrónicos, ni tampoco cuenta con sitio web de ventas. Al respecto, se constata que, en el pedido de informes a terceros el Sr. Chen Quingqin manifestó que los pedidos que ellos efectúan a la fiscalizada lo realizan por teléfono o mensajería vía Whatsapp. Asimismo, en su escrito recursivo el representante legal de BRILLIANCE GH declaró que los clientes se comunican telefónicamente.
En este sentido dicha operatoria encuadra en las Resoluciones de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral Nº83/2002 y Nº05/2021 tal como se mencionara en la Resolución DGR Nº1236/24 de fecha 11/07/2024. (Fs. 40/42).
Que el recurrente para concluir exterioriza su disconformidad con la aplicación por esta DGR de dichas Resoluciones, informando además que, de ser necesario, recurrirá a la COMARB y que también dejara de comercializar con contribuyentes de esta jurisdicción.
Que debemos decir que el fiscalizado, con independencia de la exposición que realiza, no acompaña elementos documentales que pudieran dar lugar a reveer o modificar la realidad revelada.

Que conforme lo que establece el Código Fiscal Vigente en su art. 58°, es en oportunidad de la interposición del Recurso de Reconsideración ante un acto administrativo emanado por esta Administración Tributaria Provincial, el paso procesal previsto para acompañar al mismo todos los elementos probatorios que respalden los argumentos que pretenden atacar lo determinado, asegurando así el debido derecho a defensa.
Que obran en las presentes actuaciones dictamen del Departamento Técnico Jurídico.
Por Ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1º: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el contribuyente BRILLIANCE GH - CUIT Nº30-71670828-0, contra la Resolución Nº1.236/24.
ARTICULO 2°: DAR DE ALTA DE OFICIO como Contribuyente a: BRILLIANCE GH - CUIT NºJ0-71670828-0; Inscripción en Convenio Multilateral Nº 901-302000-1 (No inscripto en Corrientes) ; Domicilio Fiscal AFIP : Calle 10 Nº4574 - Piso: 1° - San Martin (1650) provincia de Bs. As; Domicilio Fiscal (Comarb) : Lavardén Nº513 - Piso: 1° (1437) C.A.B .A.; Actividad principal: "Venta al por Mayor de Envases de Papel y Cartón"; Fecha de inicio en C.M.: 01/01/2020; Fecha de inicio en Jurisdicción a incorporar (Corrientes): 01/2020. Mes en que se detectó la primera operación en esta Provincia; Acto Administrativo dictado al efecto: No dictado; Jurisdicción sede 901 - CABA.
ARTICULO 3°: DEJAR FIRME la determinación efectuada al contribuyente BRILLIANCE GH -CUIT N°30-71670828-0, Domicilio Fiscal: Calle 10 Nº4575 P:1; San Martin, provincia de Bs. As. en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de **$229.645,87** (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS); a valores históricos, e INTIMAR por este acto, el pago de la referida suma con los intereses correspondientes , bajo apercibimiento de iniciarse las acciones ejecutivas de cobro en los términos del artículo 70° del Código Fiscal.
ARTICULO 4°: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Apelación, de conformidad a lo establecido por el art. 60º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.
ARTICULO 5°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Subdirector Impositivo y de Fiscalización – A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes
I: 12/05 – V: 14/05

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Proceso Nº 216715

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a LINO IGNACIO BERNACHEA DNIN° 20.940.806 con último domicilio conocido en B° Tabalada calle Escalada S/N° de ésta ciudad, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar partici-pación en la causa que se sigue por supuestas "Homicidio Simple" en Corrientes, en el Expte. Nº 216715, caratulado: "ACTUACIONES INCIADAS DE OFICIO P/ CRIA. 17MA. P/ SUP. HOMICIDIO SIMPLE –CAPITAL (VIC.: ROBLEDO MIGUEL ANTONIO", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes,19 de diciembre de 2024.-
Dr. Leandro Andrés Maciel
I: 14/05 – V: 20/05

Expte N° 228625/22

Por Disposicion Del Sr. Juez En Lo Civil Y Comercial N° 4 sito en la Calle 9 de Julio N° 1099 2° Piso de esta Ciudad A CARGO DE LA DRA. ANAHI GRACIELA GONZALEZ DAVIS EN LOS AUTOS : "EXP 228625/22 "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ AYALA ANGEL MARISOL S/ PROCESO EJECUTIVO se ha dispuesto citar a l LOS HEREDEROS DE LA SRA. AYLA ANAGELA MARISOL DNI N| 22.018.002 según surge de la Providencia N°101752 Corrientes, 06 de Febrero de 2025.-" Proveyendo el escrito digital presentado en fecha 05/02/25 por la Dra. Galeano Marta "SOLICITA Y URGE SENTENCIA": Atento al estado, constancias de autos cítese por edicto al/los herederos de la Sra. AYALA ANGELA MARISOL, DNI N.º 22.018.002 a efectos que comparezcan a estar a Derecho y constituya n domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 33 del CPC Y C. (Ley N° 6556). La publicación será por 1 (UN) día en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación local. Notif" FDO. Dra. Anahi Graciela Gonzalez Davis Juez Civil Y Comercial Nº 4 Corrientes
Dra. Mayra Evelyn Piñeiro – secretaria
I: 14/05 – V: 14/05

Expte. Nº188881/19

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº4 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº1.099 - 2º Piso, Dra. Anahí Graciela GONZÁLEZ DAVIS, cita y emplaza al Sr. CHAIHORT CARLOS NAHUEL - DNI 39227747 para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "FINANPRO SRL C/ CHAIHORT CARLOS NAHUEL S/ EJECUTIVO" EXPTE.Nº188881/19, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.
Corrientes, 10 de Marzo de 2025
Dra. Mayra Evelyn Piñeiro – secretaria
I: 14/05 – V: 14/05

Citaciones - Interior

Expte N° Z25 170/22

El Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, Dto. Lavalle, Corrientes a cargo de la Dra. CLAUDIA LORENA LAGO, Secretaria de la Dra. PAOLA YANINA RUIZ DIAZ ubicado en calle Isidora M. de López s/Nº, entre Belgrano y Avda. San Martín – Correo electrónico; juzgadopazgmartinez@juscorrientes.gov.ar, Celular Institucional Nº 3795-304546, en las actuaciones "CACERES FLORENTINA C/ MARCELO GOMEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPEDIENTE Z25 170/22, citando y emplazando a herederos de MARCELO GOMEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS respecto de un inmueble ubicado en "Paraje Palermo" o "Yatai ti calle", 3ra. Sección del Dto. Lavalle, inscripto en el Reg. o de la Pro. Inmueble de Ctes a nombre de Marcelo GOMEZ al Folio Real Matricula Nº 715 del año 2001, Bajo adrema L7-4540-2 de acuerdo al plano de mensura Nº 4454-H, del Agrimensor Ángel Luis Monje, con una superficie total de 2 hectáreas, 93 áreas, 23 centiáreas, cuyos linderos son, al Norte y al Este según catastro Zacarias Segovia y según mensura Florentina Cáceres, al Oeste Zacarias Segovia, al Sur: José Enrico y Jorge Antonio Montenegro, a los efectos de que: en el término de veinte días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan, se presenten en este expediente con asistencia letrada y acrediten el título que invocan, en la presente causa en trámite ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución "N°760 de fecha, 5 de octubre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe: …2°) ORDENAR la publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial, Diario local, emisora radial con difusión en la jurisdicción de Yatay Ti Calle y tablero del juzgado, que se publicarán por dos días, citando y emplazando a herederos de MARCELO GOMEZ y/o quien se considere con derechos al inmueble de autos, a los efectos de que en el término de veinte días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.... Notifíquese." Fdo. DRA. CLAUDIA LORENA LAGO – JUEZ – DRA. PAOLA YANINA RUIZ DIAZ –SECRETARIA- JUZGADO DE PAZ DE GOBERNADOR MARTINEZ (CTES.).
Gobernador Martínez, Ctes. 25 de abril de 2025.
Dra. Claudia Lorena Lago – Juez
Dra. Paola Yanina Ruiz Diaz – Secretaria
I: 13/05 – V: 14/05

Expte. Nº GXP 50061/24

El juzgado civil y comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, ubicado en calle Colón N°634 de la ciudad de Goya, correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777433101, en las actuaciones "BORDON CATALINA EMILIA C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. ORDINARIO POR AUDIENCIAS.", cita y emplaza por el término de veinte (20) días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Goya, Manzana Nº 88 sobre calle José M. Cialzeta N° 447, sin inscripciones registrales en el Registro de la Propiedad Inmueble y en la Dirección General de Catastro, con las siguientes medidas: Al SUR que es su frente, da una línea de 11,00 metros; al OESTE, da una línea recta de 13,50 metros, allí se produce un quiebre en el mismo sentido, hacia el Norte, desde el punto C hasta el D, da una línea de 14,50 metros al NORTE: que es su fondo, da una línea de 16,12 mts. y al ESTE: da una línea recta de 30,54 metros, cerrando así la figura. LINDANDO: AL SUR: Calle JOSÉ MARIA CIALZETA; AL OESTE: S/Mra. s/Cat MUNICIPALIDAD DE GOYA; AL NORTE: S/Mra. s/Cat MUNICIPALIDAD DE GOYA; y AL ESTE: S/Mra. s/Cat ANTONIO ROJAS (Poseedor), todo conforme al Plano de Mensura Nº 11.527-N, a presentarse en la causa: "BORDON CATALINA EMILIA C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. ORDINARIO POR AUDIENCIAS." EXPTE. Nº GXP 50.061/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 1358 de fecha 12 de Marzo del 2025, cuya parte pertinente se transcribe:"… 3º) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio..." Fdo. electrónicamente por la Dra. Victoria Beatriz Colombo - Jueza - Juzgado Civil y Comercial Nº3. Goya 10 de abril de 2025
Dra. Isabel Puñal – secretaria
I: 13/05 – V: 14/05

Expte. TXP Nº 13.992/25

La Dra. Carolina Noha Duran, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Santo Tomé, Ctes., cita y emplaza al presunto propietario, y/o sucesores y/o herederos del presunto propietario, y/o quienes se consideren propietarios y/o con mejor derecho sobre el inmueble que se identifica como: Solar A y B de la Manzana Nº 34 (s/c) de la Planta Urbana de la Localidad de Garruchos, Departamento de Santo Tomé, Ctes., según Mensura 6664 "-A-", cuyas medidas perimetrales y linderos: al Norte: 80 mts., con calle Ituzaingo, (tierra), que separa de la manzana N° 25 (s/mra.); al Sur: 80 mts., con Solar F (s/mra. Gadea Miguel Lucio) y Solar E (s/m

Banco Español del Rio de la Plata S.A.); al Este: 60 mts. con S/mra Martin Fernández A.; y al Oeste: 60 mts., con calle Malvinas Argentina (tierra) que separa de la manzana N° 33 (s/mra).- Superficie a Prescribir: 4800 metros cuadrados.- Inscripciones: Registro Propiedad Inmueble: no se encontró; Registro Propiedad Municipal: no se encontró.- Posee Adrema W2-16-1.- En los autos caratulados: "MACIEL FRETES, BLANCA NIEVES C/EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O MUNICIPALIDAD DE GARRUCHOS CTES. Y/O TITULAR REGITRAL Y/O Q. SE CONSIDERE PROPIETARIO Y/O CON MEJOR DERECHO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. TXP Nº 13.992/25.-, … conforme el auto N° 1184 Santo Tomé, Ctes., 21 de marzo de 2025.- Proveyendo presentación del Dr. González Luis Ernesto… 3.- Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio del dominio inminente: a) CITESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCyC.- b) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.- …. NOTIFIQUESE.- Fdo. Electrónicamente.- Dra. Carolina Noha Duran, Juez, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, Ctes., Secretaría N° 4, cargo de la Dra. Silvina Alicia Miño

Santo Tome, Ctes, 28 de Abril de 2.025.-

Dra. Silvana Alicia Miño – pro-secretatia

I: 13/05 – V: 14/05

Expte. N° GXP 50.129/2

El juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Monica Sanabria, ubicado en calle Colon N° 671, de la ciudad de Goya (Ctes.),correo electrónico: jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437645, en las actuaciones "OJEDA RAMON NOLAN C/OJEDA CANDIDO Y/O OJEDA CANDIDA ERMELINDA Y/O SUCESION DE MACHUCA DE OJEDA SANTINA FLORIA Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. GXP N° 50.129/2, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los Sres. CANDIDO OJEDA, CANDIDA ERMELINDA OJEDA y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Quinta Sección Bañado San Antonio, del Departamento de Goya, con una superficie de 13 ha. 50 a. 02 ca., individualizado en el plano de Mensura N° 10542-N, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° I1-2845-3, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al tomo 54, folio 1890- año 1938 (e.m.e.), a nombre de CANDIDO OJEDA, a presentarse en la causa referenciada, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 08 de fecha 03 de febrero de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "4°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas". Goya, Corrientes, 05 de mayo de 2025.-

Dra. Sanabria Monica Sandra

I: 13/05 – V: 14/05

Expte N° PXL 24897/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MIRTA RAQUEL COHEN y FERNANDO GABRIEL SÁNCHEZ, quienes forman una sociedad de hecho denominada "EXPO ABERTURAS S.H." en Av. Maipú N° 673 de la ciudad de Corrientes Capital, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 196. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 25 del mes de agosto dos mil veintitrés, FALLO: 1.) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de MIRTA RAQUEL COHEN y FERNANDO GABRIEL SÁNCHEZ, en el presente expediente PXL 24897/19 en relación al hecho investigado de conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1°, del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres". Conste. SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 12 de mayo de 2025-

Dr. Gabriel Alejandro Aldáz

I: 14/05 – V: 21/05

Expte. Nº 7266/20

El Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Bella Vista (Ctes.) a cargo de la Dra. IRMA L. SANCHEZ de TATARINOFF, ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.),correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 453300, en las actuaciones "LEVIN SOFIA C/ ENRIQUE FAUSTINO CARBONE Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Exp. Nº 7266/20, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los HEREDEROS y/o ACREEDORES del Sr. ENRIQUE FAUSTINO CARBONE, D.N.I. desconocido, con ultimo domicilio real en el Barrio General San Martin, Manzana "M", casa N°18 de la

localidad de Ituzaingó (Ctes.), y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en calle Padre Jorge Kloster N° 1045 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), individualizado como LOTE N° 13 - FRACCION - (antes Lote 12 de mayor extensión) - MANZANA N° 240 ROJO, inscripto -en mayor extensión- en el Registro Inmobiliario Provincial al Tomo 290 – Folio 88.809 – Año 1.937 – Departamento BELLA VISTA, constante de una Superficie total de 417,80 mts2., cuyos linderos son: Al N: Elena Enriqueta Vanasco; Al S: calle P. Jorge Kloster (ex-Mendoza); Al E: Suc. Enrique F. Carbone; y Al O: Suc. José Levin, e inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria actual (Adrema) B1-07288-1 (antes de mayor extensión B1-00499-1), según plano de mensura N° 2068-S; confeccionado por el Agrimensor Nacional Rubén Darío Giorasi, M.C.P. 2.563 - D.G.C. N° 830, que fuera aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 23 de Octubre de 1.995; a presentarse en la causa: "LEVIN SOFIA C/ ENRIQUE FAUSTINO CARBONE Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Exp. Nº 7266/20, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución N° 16187 de fecha 07 de noviembre de 2024, cuya parte pertinente se transcribe: "…3°) Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el termino de DOS (2) días, fijándose asimismo en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual término".

Bella Vista, (Ctes.), 27 de noviembre de 2024

Dra. Maria Evangelina Denegri – prosecretaria

I: 14/05 – V: 15/05

Sección General

Licitaciones

Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº03/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-718-2025

APERTURA: 27/05/2025 10:00Hs.

LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº239 DE FECHA 07/05/2025 con acortamiento de plazos.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición artículos de librería para stock".

PRESUPUESTO OFICIAL: $144.214.000

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 14/05/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: *compras@juscorrientes.gov.ar* .

C.P. Marian Ines Gonzalez D Amico – Directora.-

Fabiana Noemi Cuzziol – Servicio de Compras.-

I: 12/05 – V: 16/05.-

Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Pública Nº 09/ 25
Convenio Marco

Exp. Nº 953-06444/2024 APERTURA:13 de JUNIO de 2025 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N°857/25 de fecha 25-04-25

MOTIVO: COMPRA DE 15.000 KITS ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BUEN COMIENZO" A CARGO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 13/06/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 25° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552

INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.173.000.000 (Son Pesos: mil ciento setenta y tres millones)

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (Son Pesos: cincuenta Mil)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduría General de la Provincia

I: 14/05 – V: 20/05

Convocatorias

Círculo Social, Cultural y Deportivo Orfeo

El Circulo Social, Cultural y Deportivo Orfeo convoca a la Asamblea de socios para renovación de miembros de comisión, a llevarse a cabo el día 24 de mayo del corriente año 2025 a las 19 horas, en la Sede de la Institución, sita en calle Tucumán N° 683. En la misma se tratará la siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta de Asamblea Anterior.-
2) Lectura de aprobación de Memoria y Balance y cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios 2023/2024.-
3) Elección de dos (2) socios para fiscalizar el desarrollo de la asamblea (art. 25).-
4) Elección de la Comisión Directiva.-
5) Elección de tres (3) socios para órgano de fiscalización (art 31).-
6) Elección de dos (2) socios para firma del Acta de Asamblea.-
Art 17: La asamblea se realizará el día y hora fijada en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, transcurrido una hora de la fijada para la celebración sin lograr dicho requisito (quórum) se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán igualmente válidas.-
Art 22: Antes del acto eleccionario y con anticipación no menor de (10) días deberán oficializarse listas de candidatos, presentándolas a la Comisión Directiva por duplicado con la firma de los candidatos y el socio que actuará en carácter de apoderado de cada lista, resultaran elegidos los candidatos de cualquiera de las listas que obtengan mayor número de votos.-
La Comisión Directiva.-
I: 08/05 – V: 14/05.-

Comisión Vecinal de Saneamiento de La Cruz

La Comisión Vecinal de Saneamiento de La Cruz convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 28 de mayo de 2025 a las 20:00horas. en su sede social situada en San Martin y Zelmira De Luca de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
I) Elección de un presidente y un secretario para presidir la asamblea.
2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.
3) Lectura del acta de la asamblea anterior.
4) Lectura y consideración de memoria, inventario y balance general, dictámenes de la comisión revisores de cuenta e informes del contador público correspondiente al ejercicio del año 2024.
5) Renovación parcial de la comisión directiva por finalización de mandatos año 2024 de los siguientes miembros: VICE - PRESIOENTE: COUTINHO DASILVA, Ruy SECRETARIO; PEDELHEZ, Arturo Alfredo. TESORERO: PEREYRA, Aníbal Alberto. VOCAL TITULAR 3°: PEREIRA, Juan Domingo.
6) RENOVACION PARCIAL DE LACOMISION REVISORA DE CUENTAS POR FINALIZACION MANDATO AÑO 2024 DEL SIGUIENTE MIEMBRO: a. REVISOR DE CUENTA: PEREIRA, Jorge Néstor.
La Comisión Directiva.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque

La Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social sito en la calle Juan García de Cossío Nº 1016, de esta Localidad, el día 31 de Mayo del Año en curso a las 17 Horas, aclarando que el Plazo para la presentación de listas vence el día 23/05/2025 a las 12:00hs de la fecha mencionada, la lista debe entregarse en la Oficina de la asociación sito por calle Islas Malvinas N.º 755 de nuestra localidad, La Asamblea dara tratamiento al siguiente Orden del día:
1) Designación del presidente y secretario de la asamblea, designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.
2) Lectura de la memoria. Lectura y Análisis del informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y Análisis de la situación Patrimonial de Ingresos y Egresos del ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2024, e Inventarios de Bienes.
3) Elección de Miembros de la C.D, en los siguientes cargos: Un Vice Presidente con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028 Un Secretario con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028 Un Revisor de Cuentas Tercero con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028
4) Proclamación de Autoridades.
La Comisión Directiva.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

La Menca S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de LA MENCA S.A a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar el día 30 de mayo de 2025 a las 11hs en primera convocatoria y a las 13hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la Coronel Schweizer N. 708 de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.-
2) Explicación de las razones de la demora en la convocatoria.-
3)Consideración de los proyectos de Estado Contables elaborados por el Sr. Guillermo Vazquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017, 2018, 2019, 2020.-
4) Consideración de las Memorias y Estado Contables elaborados por el Presidente Santiago Vázquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021,2022 y 2023.-
5) Destino de los Resultados.-
6) Consideración de la Gestión del Directorio por los ejercicios sociales 2017,2018,2019 y hasta el 8 de agosto de 2020.-
7) Consideración de la gestión del Directorio por los

ejercicios sociales a partir del 8 de agosto de 2020 en adelante cerrados al 31 de enero de 2020, 2021, 2022 y 2023.-
8) Remuneración de los Directores.
9) Fijación del número de Directores a elegir en reemplazo de los anteriores. Elección de nuevos directores por vencimiento del mandato de los anteriores.
10) Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social, modificación del Domicilio Social de la Sociedad y fijación de nueva sede social. Se deja constancia que las copias de la documentación contable a considerarse se encontrará a disposición con la antelación prevista en el art. 67 de la LGS para su retiro en el domicilio sito en la calle Coronel Schweizer N° 708 de la ciudad Esquina, Provincia de Corrientes, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 10hs hasta las 12hs, y se hace saber que deberán comunicar asistencia la asamblea con una antelación de tres días como mínimo en el domicilio de Coronel Schweizer N; 708 Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes.
Santiago Alfredo Vázquez, Presidente.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes

El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley Nº 165/01, convoca a los matriculados a Asamblea general Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2025 a las 10,00 horas en su sede social sita en calle Mariano Moreno Nº 446 para tratar el siguiente Orden Del Día.
1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance general y demás cuadros que integran los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
2) Aprobación de los aranceles profesionales mínimos obligatorios, Art. 10 inc. g) Decreto Ley 165/01, según Resoluciones Nº 0003-N/2024 CD (13/05/2024) 0005-N/2024 CD (18/07/2024), 0006-N/2024 CD (30/10/2024), 0001-N/2025 (03/02/25), 0002-N/2025 (28/04/25).-
3) Aprobación Resolución Nº 0007-N/2024 CD PLASMA RICO EN PLAQUETAS.-
4) Venta del terreno sito en Pasaje Ayohuma 2100 (Adrema A1-0021893-1) inscripto en Registro Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes Folio Real Matricula Nº 9841 Folio 98/99 Finca 86 Tomo 1º
5) Designación de dos (2) asambleístas presentes para la firma del acta correspondiente.
Dr. José Guillermo Dure, Presidente.-
Dra. Analía Marturet, Secretaria.-
I: 12/05 – V: 14/05.-

Club de Campo Dos Lunas II S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Constitutivo y según las normas establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, hoy "Ley General de Sociedades 19.550", el DIRECTORIO de "CLUB DE CAMPO DOS LUNAS II S.A.", convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de MAYO de 2025 a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 18.30 horas, en segunda convocatoria, en las Instalaciones del "HOTEL GUARANI" sito en calle Mendoza 970 de esta Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Dia
1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.-
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales N° 11 finalizado el 31 de Marzo del 2023 y N°12 finalizado el 31 de Marzo 2024.-
3) Elección y designación de Directorio.-
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 – V: 19/05.-

Club de Campo Dos Lunas S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Constitutivo y según las normas establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, hoy "Ley General de Sociedades 19.550", el DIRECTORIO de "CLUB DE CAMPO DOS LUNAS S.A.", convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de MAYO de 2025 a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 15.30 horas, en segunda convocatoria, en las Instalaciones del "HOTEL GUARANI" sito en calle Mendoza 970 de esta Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales N° 10 finalizado el 31 de Marzo del 2020; N° 11 finalizado el 31 de Marzo del 2021, N°12 finalizado el 31 de Marzo 2022, N° 13 finalizado el 31 de Marzo de 2023 y N° 14 finalizado el 31 de Marzo de 2024.-
3) Elección y designación de Directorio.-
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 – V: 19/05.-

La Menca S.A.

Se hace saber por tres días que, por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 30/04/2025, se resolvió por unanimidad la escisión social, en los términos del Artículo 88, II, de la Ley 19.550. Sociedad escindente: "LA MENCA S.A.", con sede social en Bartolomé Mitre 723, Esquina, Corrientes, inscripta ante el Registro Público de Comercio de Corrientes, bajo el Acta N° 2518, Folio 227, Libro X Protocolo Nº2 de de Sociedades Comerciales, con fecha 26/07/1982, valuación del activo y pasivo al 31/01/2025: (i) De la Sociedad Escindente: activo anterior $369.819.351,71 – activo posterior $279.050.176,97; pasivo anterior y posterior $78.710.155,86, (ii) De la nueva Sociedad Escisionaria denominada "ADANSONIA RURAL S.A." activo: $90.769.174,74 - pasivo: $ 0.- Sociedad Escisionaria: Denominación Social: "ADANSONIA RURAL

S.A.", con sede social en Misiones 1092 piso 3 departamento B de Corrientes Capital. En la citada Asamblea, como consecuencia de la escisión, LA MENCA S.A. redujo su capital de $1.400.000 a la suma de $756.000 y reformó el Art. 4° del estatuto social. Oposiciones de Ley, en calle Coronel Schweizer 708, Esquina, Corrientes, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 30/04/2025.

La Comisión Directiva.-

I: 14/05 – V: 16/05.-

Club Social de Curuzu Cuatia

Se convoca a los Señores Asociados del CLUB SOCIAL DE CURUZU CUATIA a la

Asamblea Especial Ordinaria que se celebrará el día 04 de junio de 2025 a las 20 horas en la sede Social, calle Berón de Astrada 738 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día :

1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial y Financiero, Estado de Recursos y Gastos y demás cuadros y anexos, Inventario al 31.03.2025 (Inmueble, Muebles y útiles sede social), Certificación Profesional Contable, del período 01.04.2023 al 31.03.2025.

3) Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva

4) Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas

De acuerdo al Estatuto social, La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la Convocatoria. Comisión Especial Normalizadora – Resolución I.G.P.J. 000286/2025)

Martin Batalla, Presidente.-

Ramón Manuel Sosa, Secretario.-

I: 14/05 – V: 14/05.-

Asociación Correntina de Ortopedia Funcional de los Maxilares, Dra. Beatriz Segre

La Comisión Directiva de la Entidad denominada: ASOCIACION CORRENTINA DE ORTOPEDIA FUNCIONAL DE LOS MAXILARES, DRA. BEATRIZ SEGRE, Convoca a sus Asociadas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de JUNIO de 2025, a la hora 20:00hs en su sede social sitio en la calle Belgrano 1240 PA, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2024.-

2) Acta de la Asamblea.-

Dra. María Claudia Bagliani, Presidente.-

Dra. Patricia Campos, Secretaria.-

I: 14/05- V: 14/05.-

Biblioteca Popular Fray Luis de Bolaños

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Fray Luis de Bolaños" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el 31 de Mayo de 2025 a las 8:30 horas; en su sede social, sito en Barrio San Gerónimo, Marechal 4965, de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico 2024.-

3) Renovación total por finalización de mandato, de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

4) Otros temas.-

Meza Irma Beatriz, Presidente.-

Ivana Soledad Ábalos, Secretaria.-

I: 14/05 – V: 15/05.-

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado Expte. N° 877-00267-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00267-2025- Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LA ESCUELA Nº 290 "DR. RAMÓN VIDAL" Y LA ESCUELA JARDIN DE INFANTES N° 18 "TOPO GIGIO"-CAPITAL y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Fracción de la Manzana Nº 599-B, Departamento de Capital, de la Provincia de Corrientes, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32542-U. POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B":60,15 metros; del punto "B" al punto "C": 61,00 metros; del punto "C" al punto "D": 60,15 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 61,00 metros. Con una superficie de 3.669,15 M2. Lindando al Norte: con calle Hernán Cortes; al Este: con calle Diego de Irala; al Sur: con la plaza Dr. Juan Ramón Vidal y al Oeste: calle Francisco de Balboa. Partida Inmobiliaria A1-150180-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo7- Folio 1628 – Año 1955 (e.m.e) reinscripto. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 12 de mayo 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 13/05 – V: 15/05

Edictos Municipales

Municipalidad de Saladas

La Municipalidad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días que REPUTA DE SU DOMINIO con arreglo al Art. 236 – inc. "a" del Código Civil y Comercial y de conformidad con el Decreto Provincial Nº 4616/70 y su Modificatoria Nº 2623/78, y ley Provincial 6042 art 172, tramitado por Expte Nº324-08-04-081/25 los inmuebles ubicado en la Primera Sección del Departamento de Saladas individualizados conforme al Plano de Mensura Nº4559-T, como: Parcela uno (01) Adrema Q1-7445-1, Parcela Dos (02) Adrema Q1-7446-1; Parcela Tres (03) Adrema Q1-7447-1 Parcela cuatro (04) Adrema Q1-7448-1; Parcela cinco (05) Adrema Q1-7449-1; Parcela seis (06) Adrema Q1-7450-1; Parcela siete (07) Adrema Q1-7451-1; Parcela ocho (08) Adrema Q1-7452-1; Parcela nueve (09) Adrema Q1-7453-1; Parcela diez (10) Adrema Q1-7454-1; Parcela once (11) Adrema Q1-7455-1; Parcela doce (12) Adrema Q1-7456-1; Parcela trece (13) Adrema Q1-7457-1; Parcela catorce (14) Adrema Q1-7458-1 Parcela quince (15) Adrema Q1-7459-1; Parcela dieciséis (16) Adrema Q1-7460-1 Parcela diecisiete (17) Adrema Q1-7461-1; Parcela dieciocho (18) Adrema Q1-7462-1; Parcela diecinueve (19) Adrema Q1-7463-1; Parcela veinte (20) Adrema Q1-7464-1; Parcela veintiuno (21) Adrema Q1-7465-1; Parcela veintidós (22) Adrema Q1-7466-1; Parcela veintitrés (23) Adrema Q1-7467-1; Parcela veinticuatro (24) Adrema Q1-7468-1; Parcela veinticinco (25) Adrema Q1-7469-1; Parcela veintiséis (26) Adrema Q1-7470-1; Parcela veintisiete (27) Adrema Q1-7471-1; Parcela veintiocho (28) Adrema Q1-7472-1; Parcela veintinueve (29) Adrema Q1-7473-1; Parcela treinta (30) Adrema Q1-7474-1; Parcela treinta y uno (31) Adrema Q1-7475-1

Municipalidad de Saladas, 8 de Abril de 2025

Lic. Noel Benito Oscar Gomez

I: 14/05 – V: 14/05

Partidos Políticos

Comité Ejecutivo Partido eli - Encuentro en Libertad Distrito Corrientes

CONVOCATORIA A REUNION DE LA CONVENCION PROVINCIAL

El Comité Ejecutivo del Partido eli - Encuentro en Libertad, COMUNICA, que en su reunión de fecha 06 de mayo de 2025, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18° de la Cada Orgánica partidaria RESOLVIÓ: 1) CONVOCAR a la Honorable CONVENCION PROVINCIAL, para el día Jueves 22 de mayo de 2025, a las 18:00 horas, en la sede partidaria, local sito en calle San Lorenzo 982 de la CIUDAD DE CORRIENTES, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Acreditación de los Señores Convencionales. Constatación del quórum reglamentario.

2- Conformación de las autoridades de la Asamblea: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero, un (1) Vicepresidente Segundo; el Presidente a su vez designará a los Secretarios.

3- Consideración del Acta de la sesión anterior. Informe del Artículo 22° de la Cada Orgánica partidaria.

4- Suspensión de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la selección de los candidatos a cargos electivos nacionales. Adecuación de la Carta Orgánica partidaria; informe de los apoderados del Partido.

5- Declaración de la Necesidad de la Reforma de la Carta Orgánica partidaria, de conformidad a lo previsto por el artículo 17, inciso 4., de la misma, a los fines de su adecuación a las nuevas disposiciones legales vigentes. Tratamiento de los artículos indicados como susceptibles de reforma, ampliación o derogación, como así también la incorporación de cláusulas finales y transitorias. Conformación y aprobación del nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica en función de las reformas introducidas, pudiendo agregar nuevos artículos, sustituir o derogar alguno de ellos, para mayor claridad y sistematización de las normas.

6- Designación de tres señores convencionales, que en compañía del Presidente y Secretarios de la Convención, aprobarán y firmaran el Acta de la sesión.

Comité Ejecutivo del Partido eli - Encuentro en Libertad Distrito Corrientes.

Corrientes, 6 de mayo de 2025.

Pedro Gerardo Cassani - Presidente

Lucía Itati Centurión - Secretaria General

I: 12/05 – V: 14/05

Sección Comercial

Testimonios

Baldoy S.A

Por Escritura Nº 407, autorizada en la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, el 05/11/2024, se formalizó Texto ordenado del contrato social por Cambio de domicilio y reforma de Estatuto de "BALDOY S.A.", por el Escribano Javier Raúl Orengo. Titular de Registro Nº 19. UNICOS SOCIOS: Los Sres. JUAN PABLO PEDRO BALDOYRA, nacido el 19/08/1971, casado en primeras nupcias con María Laura Mastrangelo, DNI 22.328.549, CUIT 20-22328549-0, domiciliado en calle Doctor Ilia Nº 72 de la localidad y Partido de Ensenada; y JUAN CRUZ BALDOYRA, nacido el 20/08/1996, soltero, hijo de Juan Pablo Pedro Baldoyra y María Laura Mastrángelo, DNI 39.289.999, CUIL 20-39289999-6, domiciliado en calle Venezuela Nº 721 de la localidad y

Partido de Ensenada, Pcia. De Bs. As. argentinos nativos. DENOMINACIÓN: "BALDOY S.A.". inscripta en la Matrícula 123.538, Legajo 213.051 de Sociedades en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. DOMICILIO ACTUAL: el domicilio social de dicha entidad a calle 8 de Diciembre Nº 1055 de la localidad de Paso de la Patria, Partido de San Cosme, Provincia de Corrientes. OBJETO: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) ADMINISTRACION FIDUCIARIA: suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios, de acuerdo con lo dispuesto por Art.2662 del Código Civil y Ley 24441 teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos. B) CONSTRUSCTORA: obras de ingeniería y arquitectura, para la cual podrá efectuar estudios de proyectos y dirección de obras, relación de obras y construcciones de carácter público y privado de todo tipo, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicos, energéticas, mineras, mecánicas, sanitarias de desagües y/o acueductos. C) INMOBILIARIA: actividades inmobiliarias, mediante la construcción, venta, locación , administración, fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de ni muebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el régimen de propiedad horizontal, tiempo compartido, complejos vacacionales, barrios cerrados, countries, cementerios, y demás formas de comercialización que se relacionan con este objeto, incluyendo la intermediación en la compraventa de inmuebles propios y ajenos. D) EXPLOTACION AGRICOLA-GANADERA: Explotación directa o indirecta, por si o por terceros, de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, de actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, forestales, de granja, avícolas, tambos, cabañas y haras, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganados y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas, y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestaciones y reforestaciones de todo tipo y especie, en estancias, potreros, bosques, montes, y la compra, venta, permuta, locación, transporte, depósito, consignación, comercialización en cualquiera de los mercados concentradores de frutas y hortalizas y/o granos y cualquier otra operación, sobre esos bienes y productos. Producción, elaboración, industrialización, comercialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta; importación, exportación, y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados.- E) MANDATOS Y SERVICIOS: la realización de toda case de mandatos, consignaciones y representaciones Asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención de los profesionales que exija la legislación vigente en la materia. - F) FINANCIERA E INVERSORA: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades permitidas, por las leyes vigentes. Intermediar en la oferta pública de valores mobiliarios u otras especies, autorizadas a la oferta pública por la COMISION NACIONAL DE VALORES. Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La Sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS (ley 21526), ni aquellas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. La sociedad podrá realizar por sí, o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades, o asociaciones, todos los actos contratos compatible con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación y disposiciones vigentes. G) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, accesorios y demás productos relacionados con su objeto social-. H) TRANSPORTE: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros; por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guarda muebles, y dentro de esa actividad, al de comisionista y representantes de toda operación a fin. Pudiendo realizar las operaciones de transportes mencionadas, por vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el territorio del país o del extranjero. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de $ 100.000, que se representa en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 100 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. DIRECTORIO: Compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco DirectoresTitulares, y un Director Suplente. Los directores durarán de tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el día 31 de JULIO de cada año.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-09-36524 Caratulado BALDOY S.A.S/Insc. Cambio de jurisdicción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30/4/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 14/05 – V: 14/05

Agroexcavaciones S.R.L.

"AGROEXCAVACIONES S.R.L." Sede Social: 25 de Mayo N° 855, Paso de los Libres, Provincia de Corrientes. Plazo de Duración: 99 años. Contrato Privado de fecha 30/03/2024 Y Contrato Rectificatorio de fecha 10/06/24 con firmas certificadas por el Esc. Mariana Mecozzi, T.R.N.

N°471. Socios: NUGARA ROLANDO ANTONIO, argentino, D.N.I.: 16.801.608, C.U.I.L.: 20-16801608-6, domiciliado en 25 de Mayo nº 855, casado, comerciante; NUGARA OSCAR ADOLFO, DNI: 14.628.059, CUIL: 20-14628059-6, Parada La Bougle s/n, de la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, estado civil casado, comerciante; NUGARA JONATHAN OSCAR, argentino, D.N.I.: 39.780.033, C.U.I.L. 20-39780033-5, Parada La Bougle s/n, de la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, soltero, comerciante; NUGARA LUCAS IVAN, argentino, D.N.I.: 36.114.906, C.U.I.L. 20-36114906-9, domiciliado en 25 de Mayo n° 855 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, soltero, comerciante; NUGARA PATRICIO, argentino, D.N.I.: 37.042.548, C.U.I.L. 20-37042548-6, domiciliado en 25 de Mayo n° 855 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, comerciante; NUGARA ROLANDO ANTONIO (h), argentino, D.N.I.: 39.780.081, C.U.I.L. 20-39780081-5, domiciliado en 25 de Mayo n° 855 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, soltero, comerciante; y NUGARA VALENTIN, argentino, D.N.I.: 42.098.719, C.U.I.L. 20-42098719-7, domiciliado en 25 de Mayo n° 855 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, soltero, comerciante. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la empresa consistirá en la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros dentro o fuera del país a la prestación en todas sus formas de las siguientes actividades: a) Servicios de Construcción: Elaboración y ejecución de todo tipo de proyectos de obras de construcción, demoliciones, excavaciones y derribos para obra civil, pública y privada, excavaciones, desmontes, preparación de suelos y terrenos en campos, chacras e inmuebles urbanos y sub-urbanos. Excavaciones, rellenos, colocación de afirmados, movimientos de tierra en general, Preparación de terrenos para construcción y edificación. Promoción, construcción, rehabilitación, reparación, explotación, alquiler y transmisión de todo tipo de inmuebles; b) Servicios de plantaciones de granos y semillas por cuenta propia y/o de tercero, en servicios tercerizados o sub-contratados, en asociación con otras empresas y/o entidades, compra-venta, importación y exportación de granos a granel. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, arroz, carnes, oleaginosas, forrajeras, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; Compra venta importación y exportación de maquinaria agrícola. c) Financieras: con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Contraer y asumir todo tipo de obligaciones civiles y/o comerciales, otorgar garantías reales y/o personales a favor de terceros, incluso constituyéndose en fiadora simple o solidaria, como principal pagador y/o codeudor simplemente mancomunado o solidario, renunciando al beneficio de excusión. La sociedad puede otorgar fianzas, avales, garantías reales, hipotecarias, prendarias y todo otro tipo de garantías con bienes propios garantizando deudas propias o por deudas de terceros, pudiendo estos ser socios o no; d) La sociedad puede actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario en la constitución de cualquier tipo de fideicomiso admitido por el Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias o sustitutas presentes o que se creen en el futuro. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Asimismo podrá participar en sociedades, fideicomisos, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Capital: "Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de veinte millones trescientos mil pesos ($20.300.000,00), dividido en dos millones treinta mil (2.030.000) cuotas de diez pesos ($ 10,00) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto.

El capital es suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: 1.- NUGARA ROLANDO ANTONIO doscientas noventa mil (290.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos dos millones novecientos mil ($ 2.900.000,00); 2.- NUGARA OSCAR

ADOLFO doscientas noventa mil (290.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos dos millones novecientos mil ($ 2.900.000,00); 3.- NUGARA JONATHAN OSCAR doscientas noventa mil (290.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos dos millones novecientos mil ($ 2.900.000,00); 4.- NUGARA LUCAS IVAN doscientas noventa mil (290.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos dos millones novecientos mil ($ 2.900.000,00); 5.- NUGARA PATRICIO doscientas noventa mil (290.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos dos millones novecientos mil ($ 2.900.000,00); 6.- NUGARA ROLANDO ANTONIO (h), doscientas noventa mil (290.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos dos millones novecientos mil ($ 2.900.000,00); 7.- NUGARA VALENTIN doscientas noventa mil (290.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos dos millones novecientos mil ($ 2.900.000,00). La suscripción del capital se realiza en efectivo en su totalidad y es integrado en este acto el veinticinco por ciento (25 %), y el setenta y cinco por ciento (75 %) restante los socios se comprometen a integrar en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. GERENTE: NUGARA LUCAS IVAN, argentino, D.N.I.: 36.114.906, C.U.I.L. 20-36114906-9, NUGARA JONATHAN OSCAR, argentino, D.N.I.: 39.780.033 quienes aceptan la designación de conformidad y durarán en sus cargo por el término de vigencia de la sociedad. Cierre del Ejercicio 31/12/C/Año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-04-1181-24 Caratulado AGROEXCAVACIONES S.R.L. S/Insc. de sociedad Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24/4/2025